



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 262. Estados contables consolidados con la casa matriz del exterior.

Nos dirigimos a Uds. con relación a la documentación prevista en el punto 10 de las disposiciones dadas a conocer mediante la Comunicación "A" 2227, sobre la remisión a esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de los estados contables consolidados con la casa matriz del exterior.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que las entidades alcanzadas deberán presentar, dentro de los 30 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión de la presente comunicación, una nota suscripta por el representante legal de la entidad del exterior, con carácter de Declaración jurada, dirigida al Sector Administrativo de Superintendencia, informando la fecha exigida por la autoridad de supervisión para la presentación de los balances consolidados en el país de origen y el compromiso de informar todo cambio que pudiera producirse en ese sentido.

Además, les señalamos que la presentación del modelo con el detalle a que se refiere el punto 7. y los estados contables consolidados comprendidos en los puntos 8. y 10. de la citada norma, quedara alcanzada por las disposiciones del punto 1.3. del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1, a partir de los 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha de la presente comunicación.

Finalmente, en cuanto a los mencionados estados contables, cuando se trate de empresas o entidades con residencia en países de habla no castellana, se aclara que estos deberán estar traducidos a ese idioma, o en su defecto al inglés.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de  
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke  
Subgerente General del  
Area de Coordinación Técnica